

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR.CAJ**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA:**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “CONSTRUCCIÓN CARRETERA CORTEGANA – SAN ANTONIO – EL CALVARIO – TRES CRUCES – CANDÉN, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA”**

**MARZO - 2014**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN** |

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
* Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
* Directivas del OSCE.
* Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

***IMPORTANTE:***

* *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica:* [*www.rnp.gob.pe*](http://www.rnp.gob.pe)*.*
  1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los tres (3) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el comité especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

***IMPORTANTE:***

* *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*
  1. **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

1. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
2. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

* 1. **INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 1).** Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato Nº 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.
   1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

***IMPORTANTE:***

* *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

***IMPORTANTE:***

* *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente****[[1]](#footnote-1)****.*
  1. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

* + 1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

* + 1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no admitida, en aplicación del artículo 33 de la Ley y el artículo 39 del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

***IMPORTANTE:***

* *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
* *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.* 
  1. **ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

* 1. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

* 1. **PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

* Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
* Garantía de fiel cumplimiento.
* Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
* Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
* Código de cuenta interbancario (CCI).
* Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
  1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**
     1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación del contrato.

***IMPORTANTE:***

* *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de consultoría de obras, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.* 
  + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

***IMPORTANTE:***

* *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
  1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

* 1. **DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

* 1. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

* 1. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento para la liquidación del contrato de consultoría de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento.

* 1. **PAGOS**

La Entidad deberá efectuar el pago a favor del contratista en la forma y oportunidad establecida en las Bases o en el contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago comprende la cancelación del saldo resultante de la liquidación del contrato, de ser el caso.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA |
| RUC Nº | : | 20453744168 |
| Domicilio legal | : | Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca |
| Teléfono/Fax: | : | 076 599020 |
| Correo electrónico: | : | echilon@regioncajamarca.gob.pe |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.**

* 1. **VALOR REFERENCIAL[[2]](#footnote-2)**

El valor referencial asciende a **S/. 246,290.04 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 04/100 Nuevos Soles)***,* incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2014.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Valor Referencial**  **(VR)** | **Límite Inferior**  **(incluye IGV)** | **Límite Superior**  **(incluye IGV)** |
| **246,290.04**  **(Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 04/100 Nuevos Soles)***.* | **221,661.04**  **(Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 04/100 Nuevos Soles)***,* | **246,290.04**  **(Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 04/100 Nuevos Soles)***,.* |

* *Las propuestas económicas que excedan el valor referencial o aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no admitidas.*
  1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando No. 172-2014-GR.CAJ/GGR, el 21 de febrero de 2014.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

Certificación : 189

Meta : 0014 Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.

Clasificador : 2.6.8.1.31

***IMPORTANTE:***

* + - *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*
  1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA***,*de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

* 1. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de consultoría de obramateria de la presente convocatoria se prestará en el plazo de noventa (90) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

El costo de las Bases será: **14.00 (Catorce con 00/100 Nuevos Soles)** de requerir una copia los participantes.

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
* Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2014.
* Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
* Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo Nº. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S Nº. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
* Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
* Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Directivas de OSCE.
* Código Civil.
* Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
* Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
* Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCESO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**[[3]](#footnote-3)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | | **Fecha, hora y lugar** |
| Convocatoria | : | El 11 de marzo de 2014. |
| Registro de participantes | : | Del: 12 de marzo de 2014.  Al: 27 de marzo de 2014. |
| Formulación de Consultas y observaciones a las Bases | : | Del: 12 de marzo de 2014.  Al: 14 de marzo de 2014. |
| Absolución de Consultas y observaciones a las Bases | : | El 20 de marzo de 2014. |
| Integración de las Bases | : | El 26 de marzo de 2014. |
| Presentación de Propuestas | : | El 31 de marzo de 2014. |
| \* El acto público se realizará en | : | El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 9:00 horas. |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | : | Del 01 de abril de 2014.  Al: 02 de abril de 2014. |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : | El: 03 de abril de 2014. |
| \* El acto público se realizará en | : | El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 15:30 horas. |

***IMPORTANTE:***

* *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*
  1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar el **Formato “A” y adjuntar RNP de Consultor de obras.**

***IMPORTANTE:***

* *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
* *Los participantes registrados podrán solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.* 
  1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [echilon@regioncajamarca.gob.pe](mailto:echilon@regioncajamarca.gob.pe).

***IMPORTANTE:***

* *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*
  1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio del Gobierno Regional, sito el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 4to Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **NOTARIO PUBLICO**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°** **001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1**: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

# Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PúblicA N°** **001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

**Denominación de la convocatoria: Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

# Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PúblicA N°** **001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

**Denominación de la convocatoria: Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

* 1. **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**
     1. **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

Se presentará en un original y dos (02) copias[[4]](#footnote-4).

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[[5]](#footnote-5), la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

1. Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**.

1. Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección[[6]](#footnote-6) **(Anexo Nº 2)**.
2. Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1. Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

1. Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 5).**
2. Acreditar documentadamente los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), conforme a lo establecidos en los **numerales 17.1, 17.2.2, 17.2.3 y 17.3**, de los **Términos de Referencia** incluidos en el Capítulo III de la sección específica de las presentes bases.
3. Presentar y acreditar documentadamente los siguientes puntos, conforme a lo establecido en el **numeral 17.2.1** **– Equipo Técnico** de los **Términos de Referencia** de las presentes bases:

* Nómina del personal propuesto **(Anexo Nº 09).**
* Declaración Jurada de cada uno de los profesionales propuestos, en el cual manifiesten su compromiso de ejercer el cargo en el presente estudio, en caso de firmarse el contrato, para ejecutar el servicio y que su experiencia acreditada para este proceso ha sido adquirida posterior a su colegiatura **(Anexo Nº 10)**.
* Relación de experiencias (**Anexo N° 11),** acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto: i) copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura, ii) Copia simple de constancias o certificados o en su defecto acreditar con contratos de trabajo y conformidad u otro documento que acredite su experiencia mínima[[7]](#footnote-7).

***IMPORTANTE:***

* *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

1. Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[[8]](#footnote-8).
2. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[[9]](#footnote-9).
3. **Factor Experiencia en la actividad:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación ó comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con Voucher de Depósito ó Reporte de Estado de Cuenta ó copia del Cheque). Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

***Se entiende como experiencia en la actividad, los servicios referidos a la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en general.***

1. **Factor Experiencia en la especialidad:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación ó comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con Voucher de Depósito ó Reporte de Estado de Cuenta ó copia del Cheque). Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

***Se entiende como experiencia en la especialidad a la elaboración de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de rehabilitación ó mejoramiento ó construcción de carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general.***

1. **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto **(Anexo 11)**, será mediante los siguientes documentos:
2. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, ó
3. Constancias, ó
4. Certificados, ó
5. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
6. **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar el presente factor se presentará la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – Criterios de Evaluación Técnica de las presentes bases.
7. **Cumplimiento del Servicio:**  Para acreditar el presente factor se presentará la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – Criterios de Evaluación Técnica de las presentes bases.

***IMPORTANTE:***

* *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*
  + 1. **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[[10]](#footnote-10)**

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. **(Anexo Nº 8)**.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresados con dos decimales.

***IMPORTANTE:***

* *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
* *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
  1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= ***0.80***

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= ***0.20***

Donde: c1 + c2 = 1.00

* 1. **REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

1. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Carta Fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancario (CCI). **Anexo Nº 12**.
5. Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
6. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
7. Copia de DNI del Representante Legal.
8. Copia documento registral vigente que consigne la designación del representante legal de la empresa, con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha fijada para la suscripción de contrato.
9. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
10. Copia del RUC de la empresa o consorcio de ser el caso.
11. Estructura de costos de su propuesta económica.
12. En caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en las presentes Bases, el postor ganador deberá adjuntar la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional para la suscripción del contrato, la misma que podría ser emitida por las universidades peruanas autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores o por dicha Entidad o por el Colegio de Ingenieros del Perú.

***IMPORTANTE:***

* *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
* *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*
* *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución*

**Nota**.- Los certificados de habilidad de los profesionales de la empresa ganadora de la buena pro, serán presentados al inicio del servicio

***IMPORTANTE:***

* *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*
  1. **PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración.

* 1. **ADELANTOS[[11]](#footnote-11)**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el veinte (20) % del monto del contrato original, conforme a lo indicado en el segundo párrafo del **numeral 6.00** de los Términos de Referencia.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (07) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[[12]](#footnote-12) mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

* 1. **FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 6. Forma de pago de los Términos de Referencia.**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

* Recepción y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca.
* Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
* Comprobante de pago.
* Otra documentación que resulte relevante para el trámite de pago.
  1. **PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** |

Los Términos de Referencia se adjuntan a las Bases en el **Anexo N° 15**

El consultor debe contar con la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines ó en Consultoría en obras menores, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria

Los requisitos de conformación y permanencia del personal propuesto, se encuentran detallados en los términos de referencia.

**REQUERIMIENTO TÉCNICOS PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA**

**OBJETIVO.-**

Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **“Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”**.

**SERVICIO SIMILAR:**

Elaboración de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de rehabilitación ó mejoramiento ó construcción de carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES.-**

De conformidad a las señaladas en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-**

A suma alzada.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** |

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación:

| **FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**[[13]](#footnote-13) |
| --- | --- | --- |
| **A.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR** | **(De 25 Hasta 35 puntos)[[14]](#footnote-14)** |
|  | **A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD** |  |
|  | Criterio:  Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.  Se entiende como experiencia en la actividad a los servicios de consultoría de obras referidos a la elaboración de Estudios Definitivos o elaboración de Expedientes Técnicos en general.  Acreditación:  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación ó comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con Voucher de Depósito ó Reporte de Estado de Cuenta ócopia del Cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.  En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.  El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.  ***IMPORTANTE:***  *Cuando el objeto del proceso sea la elaboración de expedientes técnicos deberá acreditarse la experiencia en la actividad con copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago referidos a servicios prestados en la elaboración de expedientes técnicos, sin considerar el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.*  *Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad prevista en el artículo 268 del Reglamento.* | **M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso  M >= Tres (03) veces el valor referencial**:**  **10 puntos**  M >= Dos (02) veces el valor referencial y < Tres (03) veces el valor referencial:  **08 puntos**  M >= Una (01) vez el valor referencial y < Dos (02) veces el valor referencial:  **06 puntos[[15]](#footnote-15)** |
|  | **A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** |  |
|  | Criterio:  Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación.  Se considerará servicio similar a las consultorías de **elaboración de Estudios Definitivos o Expediente Técnicos de rehabilitación ó mejoramiento ó construcción de carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general.**  Acreditación:  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada ó contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación ó comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con Voucher de Depósito ó Reporte de Estado de Cuenta ó copia del Cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.  En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.    Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad. | **M =** Monto facturado acumulado  por el postor por la  prestación de servicios de  consultoría iguales o  similares al objeto de la  convocatoria  M >= Una (01) vez el valor referencial**:**  **20 puntos**  M >= Media (0.5) veces el valor referencial y < Una (01) vez el valor referencial**:**  **15 puntos**  M < Media (0.5) vez el valor referencial:  **0 puntos**[[16]](#footnote-16) |
| **B.** | **EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | **40 Puntos**  Más de [36] meses: **[08] puntos**  Más de [24] hasta [36] meses:  **[06] puntos**  Más de [12] hasta [24] meses:  **[04] puntos[[17]](#footnote-17)**    Más de [36] meses: **[06] puntos**  Más de [24] hasta [36] meses:  **[04] puntos**  Más de [12] hasta [24] meses:  **[02] puntos [[18]](#footnote-18)**  Más de [36] meses: **[06] puntos**  Más de [24] hasta [36] meses:  **[04] puntos**  Más de [12] hasta [24] meses:  **[02] puntos [[19]](#footnote-19)**  Más de [36] meses: **[04] puntos**  Más de [24] hasta [36] meses:  **[03] puntos**  Más de [12] hasta [24] meses:  **[02] puntos [[20]](#footnote-20)**  Más de [18] meses: **[04] puntos**  Más de [12] hasta [18] meses:  **[03] puntos**  Más de [06] hasta [12] meses:  **[02] puntos [[21]](#footnote-21)**  Más de [18] meses: **[04] puntos**  Más de [12] hasta [18] meses:  **[03] puntos**  Más de [06] hasta [12] meses:  **[02] puntos [[22]](#footnote-22)**  Más de [18] meses: **[04] puntos**  Más de [12] hasta [18] meses:  **[03] puntos**  Más de [06] hasta [12] meses:  **[02] puntos [[23]](#footnote-23)**  Más de [18] meses: **[04] puntos**  Más de [12] hasta [18] meses:  **[03] puntos**  Más de [06] hasta [12] meses:  **[02] puntos [[24]](#footnote-24)** |
|  | **B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**  **1) JEFE DE ESTUDIO: ………………….8.00 puntos**  **Ingeniero Civil**  **Criterio**:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en cargos como: Jefe de Estudio ó Jefe de Proyecto ó Jefe de Supervisión de Estudio ó Proyectista de la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos referidos a la Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **2) ESPECIALISTA EN TRÁFICO, TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL. ………………………….6.00 puntos**  **Ingeniero Civil**  **Criterio**:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Topografía, Tráfico y Trazo ó Especialista en Topografía, Tráfico, Trazo y Diseño Geométrico ó Especialista en Tráfico, Trazo y Diseño Vial ó Especialista en Tráfico, Trazo y Diseño Geométrico ó Ingeniero Vial en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **3.- ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS….6.00 Pts.**  **Ingeniero Civil**  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: especialista en suelos y pavimentos en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general ó en la elaboración de expedientes técnicos de Mantenimiento Periódico de carreteras **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **4.-ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA…4.00 Pts.**  **Ingeniero Civil ó Ingeniero Geólogo**  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Geología y Geotecnia ó Especialista en Mecánica de Suelos y Geología en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **5.-ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE….4.00 pts.**  **Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola**  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Hidrología y Drenaje ó Especialista en Hidrología e Hidráulica en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **6.- ESPECIALISTA EN PUENTES, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE. . ………………………….4.00 puntos**  **Ingeniero Civil**  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Estructuras ó Especialista en Estructuras y Puentes ó Especialista en Estructuras y Obras de Arte ó Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje ó Especialista en Puentes y Obras de Arte en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **7.- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL…….4.00 pts.**  Ingeniero Ambiental ó Agrónomo ó Forestal ó Civil ó Agrícola  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Impacto Ambiental ó Especialista en Evaluaciones de Impacto Ambiental ó Especialista Ambiental ó Especialista en Medio Ambiente ó Ingeniero Ambientalista en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general ó en la elaboración de estudios de factibilidad de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.  **8.- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS. . ………………….4.00 puntos**  **Ingeniero Civil**  **Criterio:**  Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicada del personal propuesto en cargos como: Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en la elaboración o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de Rehabilitación ó Mejoramiento ó Construcción de Carreteras a nivel de afirmado ó asfaltado en general **(Anexo 11).**  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  **Acreditación**:  Mediante la presentación de copia simple de: i) constancias, o ii) certificados, o iii) contratos de trabajo y su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, evidencie el servicio prestado, el cargo del profesional y el tiempo de participación del personal propuesto.  En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso. |
| **C.** | **MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS[[25]](#footnote-25)** | **25 puntos** |
|  | Se otorgará puntaje al postor, en función a la propuesta de las siguientes mejoras:  Mejora 1) Se considerará cinco (05) puntos por cada personal del equipo técnico propuesto en los TdR que acredite contar con maestría o grado de magister en la especialidad a la que postula.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de copia simple del grado de maestría o Magister; y/ó,  Mejora 2) Se considerará cinco (05) puntos por cada personal adicional que complemente al equipo técnico propuesto en los TdR; que esté relacionado con el objeto de la convocatoria.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, en la cual el postor desarrollará las mejoras ofertadas, describiendo y analizando la participación de cada profesional adicional propuesto; adicionando copia del título profesional.  **Nota**: Ambas mejoras pueden complementarse. |

| **FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES** | | **PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **D.** | **CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO** | Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación[[26]](#footnote-26):  PCP= PF x CBC  NC  Donde:  PCP = Puntaje a otorgarse al postor.  PF = Puntaje máximo al postor.  NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.  CBC = Número de constancias de prestación válidas.  5 puntos[[27]](#footnote-27) |
|  | Criterio:  Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.  Acreditación:  Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:  1. La identificación del contrato indicando como mínimo su objeto.    2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.  3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100 puntos[[28]](#footnote-28)** |

***IMPORTANTE:***

* *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. Sin embargo de presentar uno o varios certificados para ambos casos, dichos certificados se aceptarán siempre y cuando, el tiempo de experiencia profesional indicada en dicho certificado y/o constancia, acredite el tiempo de experiencia requerido para que se cumplan tanto los Requerimiento Técnico Mínimos y el Requerimiento para la calificación (factor de evaluación).*
* *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra: “**Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.[[29]](#footnote-29)

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[[30]](#footnote-30)**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia **(Numeral 6. Forma de pago)*,*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que **LA ENTIDAD** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se inicia desde la entrega del terreno y termina con la presentación del estudio o expediente técnico editado.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora[[31]](#footnote-31) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA **ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato[[32]](#footnote-32): S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
* Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

***IMPORTANTE:***

* *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**[[33]](#footnote-33)

**LA ENTIDAD** otorgará un adelanto directo por el veinte (20) % del monto del contrato original.

**EL CONTRATISTA** debe solicitar los adelantos dentro de siete (07) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[[34]](#footnote-34) mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

**LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años desde la fecha de aprobación del estudio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| F x Plazo en días |

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

En concordancia con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, se considera otras penalidades como las siguientes:

**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**N° INFRACCION MULTA**

1 POR NO CONCURRIR A LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO [[35]](#footnote-35)

Es obligatorio que a la Presentación concurran el consultor y todo el personal

de su equipo técnico de su propuesta. La penalidad se aplicará cuándo uno

de los antes nombrados no concurra al acto de presentación del equipo técnico

en la fecha acordada con la entidad. 10/1000

2 POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO

Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurra el consultor y el jefe del

estudio.

La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concurra a la Entrega de

Terreno en la fecha acordada con la Entidad. 10/1000

3 POR NO PRESENTAR SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuando el consultor no presente la Programación de Actividades antes de la

entrega del terreno. 10/1000

4 POR NO UTILIZAR EL PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO DE SU OFERTA

Cuando para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete, el consultor

No utilice el personal del equipo técnico propuesto en su oferta técnica.

La penalidad se aplicará por cada personal que no se utilice. 5/1000

5 POR NO UTILIZAR EQUIPOS DEL CONSULTOR.

Cuando e l Consultor no cuenta con los equipos mínimos requeridos u ofrecidos en

Su propuesta técnica, o que tenga incompletos para la ejecución del estudio.

La penalidad se aplicará por cada equipo faltante. 5/1000

6 POR LA NO PARTICIPACION DEL JEFE DEL ESTUDIO.

El Jefe del estudio debe tener disponibilidad a tiempo completo para dirigir y

Controlar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, en forma permanente

Todos los días que demore la ejecución del estudio. 2/1000

7 POR NO CONCURRI A LA REVISION Y/O REUNIONES DE TRABAJO

CONVOCADOS O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO

El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar

directamente en la ejecución del estudio y en la revisión de los informes.

La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que

Habiendo sido convocado por el Evaluador o el Área Usuaria de La Entidad,

para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación

de forma injustificada; asimismo cuando no viajan a la zona donde se desarrolla

el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades. 10/1000

8 POR PRESENTAR INFORMES Y ESTUDIOS INCOMPLETOS

Un informe o estudio se considera incompleto cuando la falta un documento

O ítem que ha sido especificado en los TDR como contenido mínimo y/o

esta dentro del alcance del servicio.

La penalidad se aplicará por cada documento, ítem o contenido faltante. 2/1000

9 POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO,

A PEDIDO DE LA ENTIDAD.

Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por

desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus

obligaciones.

La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado 20/1000

10 POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR CAUSAS

QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A

PEDIDO DEL CONSULTOR.

Siempre que sean aprobados por La Entidad y el Área Usuaria

La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado 20/1000

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*[[36]](#footnote-36)***

* 1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
  2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
  3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
  4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
  5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
  6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
  7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvención.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

* 1. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:

1. Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvención.
2. Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
   1. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
3. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
4. Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvención.
5. En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvención, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvención y se continuará con el arbitraje.

1. En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
2. El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
3. Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvención; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
4. Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
5. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvención.
6. El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
7. Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
8. El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
9. El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
10. La recusación contra los árbitros podrá interponerse aun cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
11. El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
    1. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
    2. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
    3. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
    4. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
    5. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO “A”**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

Licitación Pública ( )

Concurso Público ( )

Adjudicación Directa Pública ( X ) **N°. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Adjudicación Directa Selectiva **( )**

Adjudicación de Menor Cuantía ( )

Denominación del proceso:

**Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.**

**Datos Del Participante**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **(1) Nombre o Razón Social:** | | |
|  | | |
| **(2) Domicilio Legal:** | | |
|  | | |
| **(3) R. U. C Nº** | **(4) Nº Teléfono (s)** | **(5)  Nº Fax** |
|  |  |  |
| **(6) Correo(s) Electrónico(s):** | | |
|  | | |

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con DNI Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

**NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

|  |
| --- |
|  |
| **Firma y Sello**  **PARTICIPANTE** |
| **Fecha** |  | |  | |  | |  |
| **Hora** |  | | | | | |
| **Conformidad** | **SI** |  | | **NO** | |  |
| **Observaciones** |  | | | | | |
| **Firma y Sello**  **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** |

Lugar y Fecha,……………**, \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2014**

**NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.**

**FORMATO N° 1**[[37]](#footnote-37)

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº […………], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [………], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[[38]](#footnote-38)

…..………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social : | | |  | | | |
| Domicilio Legal : | | |  | | | |
| RUC : |  | Teléfono : | |  | Fax : |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

***IMPORTANTE:***

* *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de consultoría de obra: **“Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

***IMPORTANTE:***

* *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO Nº 3**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

***IMPORTANTE:***

* *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO Nº 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [..................................................], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.............................].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

* [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [ % ]
* [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [ % ]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

* [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [ % ]
* [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [ % ]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..…………………………………. …………………………………..

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO Nº 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de consultoría de obra: **Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Canden – Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín – Cajamarca”.**

en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | **OBJETO DEL SERVICIO** | **N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA[[39]](#footnote-39)** | **MONEDA** | **IMPORTE** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[40]](#footnote-40)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[41]](#footnote-41)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL** | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | **OBJETO DEL SERVICIO** | **N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA[[42]](#footnote-42)** | **MONEDA** | **IMPORTE** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[43]](#footnote-43)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[44]](#footnote-44)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL** | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 8**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº. 001-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO TOTAL**  **NUEVOS SOLES** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **TOTAL S/.** |  |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

***IMPORTANTE:***

* *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*

**ANEXO Nº 09**

**NOMINA DEL PERSONAL**

A continuación se presenta la relación del Personal Profesional propuesto para la realización del expediente técnico, que será asignado por el tiempo previsto para su ejecución y que será materia de evaluación en base la acreditación que se acompaña más adelante.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CARGO** | **Nombres y Apellidos** | **PROFESIÓN** | **Tiempo requerido (meses)** | **% de participación** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
| 6… |  |  |  |  |  |

De no cumplirse con los requerimientos técnicos Mínimos de los especialistas, la propuesta quedará descalificada.

El que suscribe, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete que para el servicio materia del concurso se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

**..................................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 10**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL**

**PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El que suscribe (nombre del Profesional) con DNI Nº ............................, mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para el estudio del PIP:……………………………….que postula el Postor ......................., en caso que éste obtenga la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Pública Nº 001- 2014-GR-CAJ - Primera Convocatoria**, convocado por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que la experiencia que acredito en el presente proceso ha sido adquirida habiéndome encontrado ya colegiado y que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

- Cargo dentro del Proyecto:

- Especialidad:

- Actividad:

…….......................................................... …..……………….…………...

Firma y sello del Representante Legal Firma y sello del Profesional

Nombre / Razón social del postor

**ANEXO Nº 11**

**EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO**

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copia simple de: i) contratos de trabajo y conformidad, o ii) constancias o certificados; que acrediten su experiencia en la especialidad..

NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PROFESIÓN:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO POR OCUPAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. DATOS DEL PROFESIONAL | | | | | | |
| UNIVERSITARIOS | | | | | | |
| Nº DE ORDEN | UNIVERSIDAD | TITULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO (mes – año) | COLEGIATURA | | |
| Nº | Fecha | Nº Folio |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | |
| Nº de orden | Experiencia solicitada | Razón Social del contratante | Cargo desempeñado | PERÍODO | | |
| Inicio -Término | Duración | Nº Folio |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

FIRMA DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

Nota:

*La experiencia del personal propuesto debe haber sido adquirida habiéndose encontrado el profesional debidamente colegiado*

**ANEXO Nº 12**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,………………………………..

Señor:

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el …………………………………………………….………..........,

***(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)***

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco ................................................

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

------------------------------------------------------------------

Firma del proveedor, o de su representante legal

debidamente acreditado ante la UE

*RUC Nº………………………*

**ANEXO Nº 15**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**(Se adjunta Archivo PDF con detalle y descripción de los Términos de Referencia del proceso convocado, en estricta concordancia con el Expediente de Contratación)**

1. Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. [↑](#footnote-ref-1)
2. El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas. [↑](#footnote-ref-2)
3. La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE. [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. [↑](#footnote-ref-4)
5. La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-5)
6. El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases. [↑](#footnote-ref-6)
7. En caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases. [↑](#footnote-ref-7)
8. Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-8)
9. Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-9)
10. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original. [↑](#footnote-ref-10)
11. Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-11)
12. De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. [↑](#footnote-ref-12)
13. De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes. [↑](#footnote-ref-13)
14. De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases. [↑](#footnote-ref-14)
15. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje. [↑](#footnote-ref-15)
16. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje. [↑](#footnote-ref-16)
17. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-17)
18. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-18)
19. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-19)
20. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-20)
21. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-21)
22. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-22)
23. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-23)
24. El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. [↑](#footnote-ref-24)
25. Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se les otorgará puntaje. [↑](#footnote-ref-25)
26. Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN en[*www.osce.gob.pe*](http://www.osce.gob.pe) [↑](#footnote-ref-26)
27. De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio. [↑](#footnote-ref-27)
28. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales. [↑](#footnote-ref-28)
29. Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica. [↑](#footnote-ref-29)
30. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-30)
31. La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro. [↑](#footnote-ref-31)
32. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

    De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. [↑](#footnote-ref-32)
33. Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-33)
34. De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. [↑](#footnote-ref-34)
35. ***Equipo Técnico/Personal del Equipo Técnico****, comprende el jefe de estudio y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Consultor.* [↑](#footnote-ref-35)
36. De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. [↑](#footnote-ref-36)
37. El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección. [↑](#footnote-ref-37)
38. Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas. [↑](#footnote-ref-38)
39. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-39)
40. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-40)
41. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. [↑](#footnote-ref-41)
42. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-42)
43. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. [↑](#footnote-ref-43)
44. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. [↑](#footnote-ref-44)